



# PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



## **INTRODUCCIÓN**

El Comité de Transparencia en conjunto con la Unidad de Transparencia, son las áreas encargadas de garantizar y tutelar el derecho fundamental de acceso a la información, señalado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio directo del ciudadano mediante la atención de las obligaciones en materia de Transparencia establecidas en las normatividades aplicables, de manera oportuna, verídica y completa.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### OBJETIVO

Establecer las actividades y mecanismos a desarrollar, que permitan facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que obra en posesión de este Sujeto Obligado, incentivando el ejercicio de un Gobierno Abierto, fomentando la cultura de transparencia, garantizando el respeto de los derechos fundamentales y la protección de datos personales.



## NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Consultas Jurídicas y Criterios de Interpretación ITEI- INAI.



Guadalajara

## **ACTIVIDADES PERMANENTES**

- 1.- Administrar la Plataforma Nacional de Transparencia;
- 2.- Actualizar mensualmente la información Fundamental (artículo 8 de la LTAIPEJM);
- 3.- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la Información Pública;
- 4.- Asesorar a los solicitantes en los trámites para acceder a información pública y/o para elaborar una solicitud de acceso a la información pública;
- 5.- Requerir y recabar de las áreas correspondientes, la información pública de las solicitudes procedentes;
- 6.- Capacitar al personal y coadyuvar con el Organismo en la divulgación de la cultura de la transparencia y el acceso a la información;



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ACTIVIDADES PERMANENTES**

- 7.- Atender los Recursos de Revisión;
- 8.- Atender los Recursos de Transparencia;



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

## **ACTIVIDADES FOCALIZADAS**

- 1.- Actualizar y revisar los avisos de privacidad Integral, simplificado y corto, así como de los avisos de privacidad focalizados generados por parte de las áreas internas;
- 2 .- Actualizar y revisar los documentos de seguridad de todas las áreas del Organismo.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

## **ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS**

- 1.- Solventar evaluaciones de información fundamental (PNT/PORTAL) ITEI 2022
- 2.- Solventar evaluaciones de protección de datos personales ITEI 2022.



### ACTIVIDADES PERMANENTES

- 1.- A propuesta de la Unidad de Transparencia, instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- 2.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

### ACTIVIDADES PERMANENTES

- 3.- En casos de inexistencias de información, que conforme a su facultades, competencias y funciones, las áreas deban tener en posesión, ordenará que expongan de forma fundada y motivada la imposibilidad de su generación, o en su caso, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- 4.- En coordinación con la Unidad, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los empleados del Organismo.

## ACTIVIDADES PERMANENTES

- 5.-Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- 6.- En conjunto con la Unidad, coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en las diversas áreas.
- 7.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO.



### ACTIVIDADES PERMANENTES

- 8.- En coordinación con la Unidad, supervisar el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.
- 9.- Dar vista al órgano interno de control, en aquellos casos en que se tenga conocimiento de alguna presunta irregularidad, respecto de determinado tratamiento de datos personales;.
- 10.- Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.